

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 32 /22

Rawson (Chubut), 15 de marzo del 2022

<u>VISTO</u>: El expediente 37897, año 2018, caratulado: "Ministerio de Salud S/ Rendición de Cuentas SAF 81 FF 371 Ejercicio 2018"; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe Nº 45/2022-F8 surge que han quedado pendientes de respuesta satisfactoria los puntos 1, 5, 6 y 8 de la Nota Nro. 85/2021-F8 (fs. 144-146);

Que el Art. 35º de la Ley V Nº 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco:

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 08, resultan responsables Director Administrativo Contable Ex Director Cr. Alberto Bressan – DNI Nº 26.925.701; Ex Directora Cra. Romina Lukianczuk – DNI Nº 33.574.929; Actual Directora Cra. Beatríz Cofré – DNI Nº 17.129.063 y Tesorero Sra. Silvia Garh – DNI Nº 25.619.190;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los Sres. Director Administrativo Contable Ex Director Cr. Alberto Bressan – DNI Nº 26.925.701; Ex Directora Cra. Romina Lukianczuk – DNI Nº 33.574.929; Actual Directora Cra. Beatríz Cofré – DNI Nº 17.129.063 y Tesorera Sra. Silvia Garh – DNI Nº 25.619.190, a dar respuesta los puntos 1, 5, 6 y 8 de la Nota Nro. 85/2021-F8, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Registrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Rgt

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña. Vocal Dr. Tomas Antonio Maza. Vocal Cr. Antonio Cimadevilla. Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.